



**GRADO DE INTERPRETACIÓN/COMPOSICIÓN/FLAMENCO**

**GUIA DOCENTE REDUCCIÓN DE  
PARTITURAS (COMPOSICIÓN)**

**CURSO: 2025/2026**

**A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA**

**Denominación:** REDUCCIÓN DE PARTITURAS (COMPOSICIÓN)

**Tipo de asignatura:** Obligatoria

**Materia a la que se vincula:** Formación complementaria instrumental

**Especialidad o especialidades:** Composición

**Cursos en que se  
imparte:**

3º y 4º

**Créditos ECTS totales:** 4

**Créditos ECTS por curso:** 4

**Horas lectivas semanales:** 1.5

**Prelación con otras  
asignaturas:**

Para los de 4º, haber superado el curso anterior

**Duración:** Anual

**Calendario:** Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación

**Horario:** Publicado en la matriculación

**B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA  
EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN**

**B.1. DESCRIPCIÓN**

Reducción de partituras es una asignatura obligatoria de la especialidad de Composición. Consta de dos cursos y consiste en la realización de transcripciones y/o arreglos escritos de obras de diferentes compositores y épocas históricas. La asignatura contribuye especialmente al desarrollo de la capacidad de síntesis de material orquestal y de banda para su transcripción al piano en diferentes modalidades: piano solo, piano más instrumento melódico, piano a 4 manos, y dos pianos.

## B.2. MARCO LEGAL

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo                                                                                                                                                                                                                                |
| Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía                                                                                                                                                                                                       |
| Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.                                                                        |
| Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.                                              |
| Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.                                                                                                                                              |
| Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.                                                    |
| Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.                                                                                                                                 |
| Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.        |
| Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. |

## C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

### C.1. COMPETENCIAS GENERALES

- CG2. Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.
- CG5. Conocer los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad y sus aplicaciones en la música preparándose para asimilar las novedades que se produzcan en él.
- CG10. Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos.
- CG17. Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
- CG22. Disponer de recursos musicales amplios y diversos para poder crear o adaptar piezas musicales así como improvisar en distintos contextos a partir del conocimiento de estilos, formatos, técnicas, tendencias y lenguajes diversos.

### C.2. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT1: Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- CT2: Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
- CT3: Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

### C.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE1. Conocer los principales repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, y adquirir la capacidad de valorar plenamente los aspectos expresivos, sintácticos y sonoros de las obras correspondiente.

CE3. Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman.

## D) CONTENIDOS

### CURSO 3º:

El profesor/a seleccionará de forma personalizada el material oportuno para cada alumno/a con una selección de diferentes autores, estilos o épocas que incluirá:

1. Obras vocales
2. Cuartetos
3. Obras orquestales

### CURSO 4º:

El profesor/a seleccionará de forma personalizada el material oportuno para cada alumno/a con una selección de diferentes autores, estilos o épocas que incluirá:

1. Material orquestal con plantilla más amplia que el curso anterior que incluya instrumentos transpositores
2. Material orquestal de bandas sonoras
3. Material para banda

## E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

### E.1. METODOLOGÍA

Semanalmente, el profesor/a seleccionará la obra a transcribir facilitando al estudiante el material necesario. Tras el análisis previo de la obra y sus dificultades, se concretará el tipo de arreglo escrito para su transcripción: piano, piano e instrumento melódico, piano a 4 manos, o dos pianos, así como la temporalización adecuada según las dimensiones de la obra. Las reducciones se presentarán semanalmente para su corrección. Es recomendable el uso de un editor de partituras, preferiblemente Sibelius, aunque también es posible cualquier otro editor o, en su defecto a mano.

### E.2. EXÁMENES

No hay examen final, salvo la excepción que se recoge más adelante en el apartado Ponderación de las Actividades Evaluables. La evaluación será continua valorando el progreso personal de cada alumno semanalmente. La falta de asistencia a clase en más de un 20% puede suponer la pérdida de la evaluación continua. En la convocatoria de septiembre y extraordinaria de febrero el alumno presentará obligatoriamente las obras que se hayan seleccionado durante el curso o tendrá que hacer un examen *in situ* y en el día señalado consistente en hacer una transcripción siguiendo los contenidos del curso correspondiente y los criterios que el profesor/a establezca.

### E.4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERPRETATIVO

Participación en los cursos de perfeccionamiento que organiza el conservatorio.  
Asistencia y/o participación en los ciclos de conciertos programados por el Conservatorio.

### E.5.RECURSOS

1. Ordenador con editor de partituras
2. Equipo de música
3. Piano

### E.6.BIBLIOGRAFÍA

- CREUZBURG, Heinrich: Partiturspiel Storeplaying “La reducción de la Partitura al Piano”. Ed. Schott’Söhne (Mainz)
- DURAND, Émile. *Tratado de Acompañamiento al Piano*. Ed. Alphonse, Leduc (París)
- MELCHER & WARCH: *Music for Score reading*. Ed. Prentice Hall (New Jersey).
- MORRIS & FERGUSON: *Preparatory Exercises in Score Reading* Ed. Oxford University Press.
- LISZT, Frank. *Transcripciones para piano de las sinfonías de Beethoven*
- RIEMAN, Hugo. *Reducción al Piano de la Partitura de Orquesta*. Ed.Labor, S.A. (Barcelona)

## F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

- Demostrar conocimiento de los principios teóricos del hecho musical, y su relación con la evolución de los valores estéticos, artísticos y culturales.
- Demostrar autonomía aplicando un método de trabajo apropiado, que le permita superar los retos que se presenten en la práctica musical individual y colectiva.

### C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES

- Demostrar capacidad para recoger y analizar y sintetizar información significativa y gestionarla de forma adecuada.
- Demostrar capacidad para la autocrítica en el desempeño profesional e interpersonal.
- Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma, valorando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Demostrar la calidad y la excelencia en la actividad profesional.

### C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

1. Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.
2. Demostrar capacidad para argumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y la comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico, bien estructurado.
3. Valorar la actitud en clase en aspectos como la asistencia, el respeto a las enseñanzas del profesor y a las opiniones de los demás.
4. Valorar la aplicación en el estudio de las indicaciones del profesorado, así como la madurez, responsabilidad e interés por el trabajo bien hecho. Todos estos criterios de evaluación se aplicarán a los distintos cursos de esta asignatura adaptados a los contenidos de cada uno de ellos.

**C.2.RELACIÓN ENTRE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| COMPETENCIAS ESPECÍFICAS                                                                                                                                                                                           | CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| CE1. Conocer los principales repertorios de la tradición occidental y de otras músicas, y adquirir la capacidad de valorar plenamente los aspectos expresivos, sintácticos y sonoros de las obras correspondiente. | 1, 2, 4                             |
| CE3. Interpretar analíticamente la construcción de las obras musicales en todos y cada uno de los aspectos y niveles estructurales que las conforman                                                               | 1, 2, 3                             |

**G) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN****G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

0 - 4,9: Suspenso (SS), 5- 6,9: Aprobado (AP), 7- 8,9: Notable (N), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB)

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

**G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Asistencia y trabajo semanal | 100% |
|------------------------------|------|

- El trabajo semanal en clase constituirá el 100% de la calificación final del alumno.
- En el caso de que el estudiante discrepara con la calificación obtenida por la evaluación continua, tendrá derecho a un examen en las condiciones que el profesor/a establezca ajustándose a la normativa vigente y conforme a los contenidos del curso correspondiente.

**G.3. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Presentación de todos los trabajos escritos



## **H) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES**

- Asignatura anual.
- Clase de 1,5 horas a la semana.
- Examen en mayo/junio
- Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.
- En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

## **I) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- Asistencia a diferentes actividades realizadas por los departamentos del centro.

**J)ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.**

**K) CUALQUIER OTRO ASPECTO RELACIONADO CON LA ASIGNATURA QUE EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE CONSIDERE NECESARIO.**

## **L) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA**

El alumnado evaluará la actividad docente y la programación de la asignatura a través de una entrevista con el profesorado.

## **M) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se atenderán las necesidades individuales del alumnado de manera efectiva, adaptando en lo posible las tareas y ejemplos a los intereses del mismo. Por otra parte, en caso de detección de necesidades educativas específicas, se realizará un estudio pormenorizado y se tomarán las decisiones oportunas en función del mismo.